

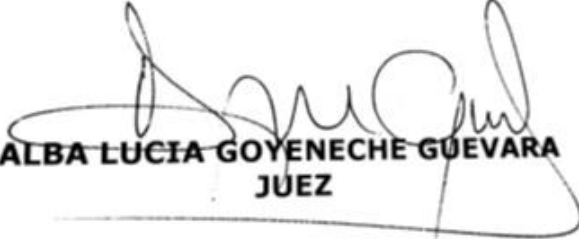


Tipo de Proceso	:	Verbal –Pertenencia
Radicación	:	11001310301920180040000

Conforme a la información que se desprende de la Escritura Pública No. 1525 del 21 de diciembre de 1999 de la Notaría Sesenta (60) de Bogotá, los soportes documentales allegados al expediente, las manifestaciones del tercer acreedor hipotecario en el presente asunto, y lo dispuesto en el inciso segundo del art. 61 del C. G. del P., en concordancia con el art. 87 *ibídem*, de la demanda y su reforma presentadas se ordena correr traslado a María Adelina Ajiaco Robayo, Nubia Cecilia Naranjo Torres, Graciela Naranjo Torres, Fabio Naranjo Torres y José Arquímedes Naranjo Torres en la forma y por el mismo término dispuestos para la parte demandada.

Conforme a lo contemplado en la norma en cita, se ordena **suspender** el presente trámite procesal, durante el término legal, para que comparezcan María Adelina Ajiaco Robayo, Nubia Cecilia Naranjo Torres, Graciela Naranjo Torres, Fabio Naranjo Torres y José Arquímedes Naranjo Torres.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>08/03/2021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA	POR ANOTACIÓN
EN <u>ESTADO No. 040</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	